

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2011-0032

Clase: Declarativo

Concédase el recurso de apelación en el efecto devolutivo, contra del auto calendaro 19 de octubre de 2020, el cual rechazó el incidente de nulidad interpuesto por la tercera interesada, Flor Marlene Niño Briceño, a través de su apoderado

En consecuencia, ordénese la expedición de copias de todo el cuaderno contentivo del despacho comisorio y de las sentencias de primera y segunda instancia, a costa del recurrente, quien deberá suministrar las expensas necesarias en el término de cinco días, so pena declararse desierto. Suministradas oportunamente expídanse las mismas dentro del término de tres (3) días.

Cumplido lo anterior, por secretaría, envíe las copias mencionadas en formato digital al Despacho del H. Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conoció con antelación del presente asunto, dentro del término máximo de cinco (5) días contados a partir del momento de que el recurrente pague el valor de la reproducción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

<small>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.</small>
<small>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. _____ hoy _____, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.</small>
<small>La Secretaria, Gloria María G. de Riveros</small>